



Nro. 34

ENERO - JUNIO

2026

e-ISSN 2451-5965

Recibido: 31/10/2025

Aceptado: 27/01/2026

Pp.1 - 24

 doi.org/10.48162/rev.48.121

El reordenamiento autoritario de la administración estatal durante la última dictadura en Rosario (1976–1981)

The Authoritarian Reorganization of State Administration During the Last Dictatorship in Rosario (1976–1981)

O reordenamento autoritário da administração estatal durante a última ditadura em Rosário (1976–1981)

 **Mariana Ponisio**

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
Universidad Nacional de Rosario (UNR)
Argentina
mariana-ponisio@hotmail.com

Resumen

El artículo analiza el proceso de disciplinamiento estatal en la Municipalidad de Rosario durante la última dictadura argentina e indaga cómo el “reordenamiento administrativo” impulsado desde las altas esferas del régimen se tradujo, en el plano local, en mecanismos concretos de racionalización y control político-ideológico. A partir del examen de fuentes normativas, decretos de cesantías, documentación de inteligencia, prensa y testimonios orales se reconstruyen las transformaciones de la administración municipal y los diferentes objetivos que asumió el reordenamiento en distintas etapas de la dictadura. En los primeros años (1976–1977), bajo el discurso de la “eficiencia” y el “saneamiento” administrativo, las medidas se orientaron principalmente a desarticular redes políticas y sindicales del período constitucional e instaurar un clima de vigilancia y control interno. Hacia 1978, el énfasis se desplazó hacia la consolidación de una nueva racionalidad administrativa, caracterizada por la tercerización de servicios y el afianzamiento de un Estado de tipo subsidiario. Desde una perspectiva local, el trabajo examina la intersección entre burocracia estatal, legalidad y disciplinamiento mostrando cómo el autoritarismo ancló en las prácticas cotidianas del quehacer administrativo, y contribuye a comprender las formas específicas que adoptó la violencia estatal en el interior del aparato burocrático durante la dictadura.

Palabras clave: *disciplinamiento estatal; racionalización administrativa; control político-ideológico; última dictadura argentina; Rosario*

Abstract

The article analyzes the process of state disciplining within the Municipality of Rosario during Argentina's last military dictatorship and explores how the “administrative reorganization” promoted by the regime's upper echelons was translated, at the local level, into concrete mechanisms of rationalization and political-ideological control. Drawing on the examination of normative sources, dismissal decrees, intelligence documents, the press, and oral testimonies, the study reconstructs the transformations of the municipal administration and the shifting objectives that this reorganization assumed during different stages of the dictatorship. In the early years (1976–1977), under the discourse of “efficiency” and “administrative sanitation,” measures were primarily aimed at dismantling political and union networks from the constitutional period and establishing an atmosphere of surveillance and internal control. By 1978, the emphasis shifted toward consolidating a new administrative rationality, characterized by the outsourcing of services and the strengthening of a subsidiary type of State. From a local perspective, the article examines the intersection between state bureaucracy, legality, and disciplining, showing how authoritarianism became embedded in the everyday practices of administrative work and

contributing to an understanding of the specific forms that state violence assumed within the bureaucratic apparatus during the dictatorship.

Keywords: *state disciplining; administrative rationalization; political-ideological control; last Argentine dictatorship; Rosario*

Resumo

O artigo analisa o processo de disciplinamento estatal na Municipalidade de Rosário durante a última ditadura argentina e investiga como o “reordenamento administrativo” impulsionado pelas altas esferas do regime se traduziu, no plano local, em mecanismos concretos de racionalização e controle político-ideológico. A partir do exame de fontes normativas, decretos de demissões, documentação de inteligência, imprensa e testemunhos orais, reconstroem-se as transformações da administração municipal e os diferentes objetivos que o reordenamento assumiu em distintas etapas da ditadura. Nos primeiros anos (1976–1977), sob o discurso da “eficiência” e do “saneamento” administrativo, as medidas se orientaram principalmente para desarticular redes políticas e sindicais do período constitucional e instaurar um clima de vigilância e controle interno. Por volta de 1978, o enfoque deslocou-se para a consolidação de uma nova racionalidade administrativa, caracterizada pela terceirização de serviços e pelo fortalecimento de um Estado de tipo subsidiário. A partir de uma perspectiva local, o trabalho examina a interseção entre burocracia estatal, legalidade e disciplinamento, mostrando como o autoritarismo se enraizou nas práticas cotidianas do fazer administrativo e contribuindo para compreender as formas específicas que a violência estatal assumiu no interior do aparato burocrático durante a ditadura.

Palavras chave: *disciplinamento estatal; racionalização administrativa; controle político-ideológico; última ditadura argentina; Rosario.*

1. Consideraciones iniciales

Hace cincuenta años, un golpe de Estado instauraba en Argentina la última y más sangrienta dictadura militar del siglo XX en la historia del país. El nuevo régimen, encabezado por las Fuerzas Armadas (FF.AA.) desplegó una represión sin precedentes que articuló la acción de las tres armas con las policías y grupos paraestatales. Secuestros, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y apropiaciones de menores conformaron un repertorio de prácticas que otorgaron a la violencia estatal un carácter inédito. Esa dimensión represiva ha sido uno de los aspectos más explorados por la historiografía y las ciencias sociales, en tanto los/as investigadores/as procuraron desentrañar sus particularidades, atendiendo a las variaciones regionales y a temporalidades más amplias con el propósito de comprender cómo fue posible la instauración y el sostenimiento de un régimen represivo de tal magnitud (Águila et al., 2016, 2020).

Sin embargo, el poder disciplinario de la dictadura no se sostuvo únicamente en la violencia física, sino también en un entramado de instrumentos legales y administrativos que posibilitaron ejercer un control autoritario —más capilar y

cotidiano— sobre la sociedad. La restricción de los derechos de reunión, huelga y expresión; las cesantías laborales; la censura; y el control de los espacios públicos fueron algunos de los mecanismos empleados para sostener un orden represivo más amplio (Alonso, 2016). En ese sentido, el dispositivo de disciplinamiento puesto en práctica no se ejerció solo a través del terror, sino también mediante normas, leyes, medidas administrativas, instituciones y discursos (Agamben, 2011) que afectaron, en distintos grados, a amplios sectores de la sociedad argentina.

En este marco, la dictadura se propuso disciplinar desde adentro el aparato estatal. La imposición del orden en la esfera del Estado ocupó un lugar central en el discurso oficial. Las referencias al caos atribuido al “desgobierno”, la “inmoralidad” y la “corrupción” del período peronista fueron utilizadas para justificar el golpe (Águila, 2023). En distintas agencias del Estado se implementaron políticas destinadas, según los casos, a controlar, eliminar o neutralizar a los potenciales enemigos. Pero, además, se tomaron medidas con miras a “racionalizar” la administración estatal.

Entre los militares y sus aliados civiles prevalecía la idea de que el entramado estatal se había vuelto ineficiente como consecuencia de la “corrupción” y la “demagogia” (Canelo, 2008), y que, por ello, debía ser sometido a un proceso de “reordenamiento” no solo técnico, sino también moral. Esa lectura se articulaba con el diagnóstico liberal que culpaba al Estado interventor del déficit fiscal y la inflación, y que postulaba la necesidad de su retirada en favor del sector privado (Pucciarelli, 2004). A las razones económicas y morales se sumaba la dimensión ideológica: la idea de un “enemigo interno” infiltrado en las estructuras estatales. La “lucha contra la subversión”, principal bandera aglutinadora de la dictadura, se extendió también al interior de las agencias estatales.

En ese cuadro de diagnósticos y sentidos producidos respecto del ámbito estatal, el régimen militar impulsó el “reordenamiento administrativo” orientado a restaurar la autoridad, “sanear” las arcas públicas y depurar las agencias estatales de “elementos” considerados amenazantes para el nuevo orden que se buscaba imponer. Este artículo se detiene en una de esas experiencias de reordenamiento autoritario y analiza, desde una escala local, el proceso de *disciplinamiento*¹ que atravesó la administración de la Municipalidad de Rosario.

El municipio, gobernado por el peronismo desde mayo de 1973, fue intervenido tras el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 y permaneció bajo mando militar hasta 1981; posteriormente fue administrado por civiles afines al régimen hasta el retorno democrático en 1983. Durante el quinquenio en que permaneció bajo

¹ Se entiende por disciplinamiento a la puesta en práctica de mecanismos de poder para regular el comportamiento de los/as agentes municipales, desmontar las formas de resistencia y obtener su obediencia en el ámbito administrativo. Esta noción se construyó a partir del análisis empírico del caso bajo estudio y toma como marco de referencia la propuesta teórica de Foucault (2014).

control militar, la plantilla de personal municipal se redujo en un 35%: de 8300 trabajadores en marzo de 1976 a 5350 en abril de 1981². Este dato, lejos de representar un simple ajuste administrativo, permite situar la política de personal en el marco más amplio de las estrategias de disciplinamiento desplegadas por la dictadura. En este sentido, interesa indagar no sólo en los objetivos de ese disciplinamiento, sino también en las formas concretas que adoptó: los mecanismos de implementación, los sectores afectados, las justificaciones esgrimidas y las articulaciones con las transformaciones administrativas y económicas y la represión. La reducción del personal municipal deja así de ser un indicador meramente administrativo para convertirse en una vía de análisis de la penetración del poder dictatorial en las tramas cotidianas del Estado local.

A través de mecanismos formales —leyes, decretos y reglamentaciones— se configuró una política de personal que redefinió los límites de lo permitido dentro de la administración municipal. Las cesantías constituyeron un recurso privilegiado para eliminar a quienes eran considerados “prescindibles” o políticamente “no confiables”, pero también para instaurar un clima de vigilancia que afectó al conjunto de trabajadores. Bajo un lenguaje modernizador, que aludía a la racionalización administrativa, el gobierno militar desplegó prácticas de disciplinamiento que buscaron desarticular redes militantes, neutralizar resistencias y dar forma a un nuevo orden administrativo. El caso rosarino no constituyó una excepción, sino que se inscribió en un proceso nacional que atravesó agencias y empresas públicas y que, amparado en el discurso de la “racionalización” y la “eficiencia”, también operó como un mecanismo de control político y depuración ideológica sobre las plantillas laborales.

Diversos estudios han mostrado que las políticas laborales y económicas implementadas por la dictadura afectaron de manera directa a los trabajadores del Estado, quienes fueron uno de los principales blancos de despidos, contracciones salariales y medidas de ajuste. La llamada “racionalización” del sector público supuso la reducción de plantillas, la tercerización de servicios y el debilitamiento de las organizaciones sindicales (Iramain, 2015; Iramain y Pérez, 2017; Iramain y Ascencio, 2021; Arriaga, 2016; Rodríguez, 2009). Al mismo tiempo, otros trabajos han evidenciado cómo el andamiaje legal y administrativo fue utilizado para ejercer vigilancia sobre los trabajadores del sector, justificar persecuciones y legitimar procesos de depuración ideológica y política (Alonso, 2015; Ponisio, 2016; D’Antonio, 2018, 2019; Romano, 2020) así como para articular

² Datos obtenidos a partir del cruce de información extraída de la serie incompleta del *Presupuesto general de erogaciones* de los años 1978, 1981, 1982 y 1983 —alojada en la Dirección General de Presupuesto de la Municipalidad de Rosario— y de noticias publicadas en el diario *La Capital (LC)* a lo largo del período 1976-1984.

prácticas burocráticas de “blanqueo” con formas de represión ilegal (Garaño, 2020; Jensen y Montero, 2016; Jensen, 2019a, 2019b).

En este marco historiográfico, la investigación se construye a partir de dos ejes analíticos que se cruzan y complementan para comprender las dinámicas propias de una agencia estatal en relación con procesos sociales y políticos de mayor alcance: por un lado, las políticas de disciplinamiento que afectaron al colectivo de trabajadores municipales en un contexto de retroceso de derechos laborales y administrativos; por otro, las formas de articulación entre los procedimientos burocráticos de la municipalidad y la violencia estatal en su doble faz legal y clandestina.

Se sostiene que la reducción del personal municipal en Rosario no respondió únicamente a criterios de eficiencia administrativa, sino que formó parte de un plan de “reordenamiento” estatal impulsado por la dictadura, que combinó una lógica económico-administrativa de *racionalización*³ con otra político-ideológica de *depuración*⁴. Ambas dimensiones no solo coexistieron, sino que se complementaron: la primera proporcionó un lenguaje técnico de modernización, mientras que la segunda aseguró, mediante coerción y vigilancia, las condiciones para su aplicación. Desde esta perspectiva, la “eficiencia administrativa” funcionó como una retórica legitimadora de la exclusión: bajo la apariencia de criterios técnicos (austeridad, reducción del gasto) se depuraron sujetos considerados políticamente “amenazantes”.

Observar desde el municipio permite reconstruir cómo se aplicaron las normas nacionales, las reglamentaciones locales y los decretos dictatoriales en interacción con las prácticas concretas. Esta mirada posibilita comprender las formas específicas que adoptó el disciplinamiento dentro de la administración estatal, así como los usos particulares de las normas en el marco de un régimen predominantemente represivo. En este sentido, la escala local se propone como una categoría analítica que sitúa una problemática general —la del disciplinamiento estatal en contextos autoritarios— en un espacio de observación concreto (Fernández, 2007). Al mismo tiempo, se inscribe en un juego de escalas (Revel, 2015) que habilita la articulación entre las dimensiones municipal, provincial y nacional del Estado, entendido como un entramado heterogéneo de agencias, actores, normas y prácticas en constante tensión (Bohoslavsky y

³ La *racionalización administrativa* supuso una serie de acciones llevadas a cabo por las agencias estatales para reorientar los recursos económicos hacia un uso “eficiente”, en función de los proyectos e intereses de sus respectivas gestiones de gobierno. Se consideran un amplio abanico de posibilidades que incluye la implementación de herramientas de política económica de ajuste para reducir el gasto público, el recorte de partidas presupuestarias para ciertas áreas, la tercerización de actividades a empresas privadas, entre otras.

⁴ Se entiende por *depuración* a la estrategia de castigo y control que recayó sobre trabajadores estatales considerados nocivos para continuar en el servicio, lo que implicó su separación del cargo y su expulsión. Esta estrategia se inscribió dentro de las formas que adoptaron la violencia política y el control ideológico y constituyó un mecanismo de disciplinamiento en las agencias del Estado (Cuesta, 2009).

Soprano, 2010; Di Liscia y Soprano, 2017). Analizar el Estado “en acción” desde esta perspectiva, supone, por tanto, examinar las agencias estatales en su particularidad sin perder de vista el entramado mayor del que forman parte.

Para ello, el artículo se apoya en un corpus documental diverso compuesto por normas administrativas y legales de los ámbitos municipal y nacional, decretos de cesantías municipales —que permiten identificar los fundamentos esgrimidos para justificar las bajas—, prensa local, provincial y nacional, documentación de inteligencia alojada en diferentes archivos de memoria y testimonios orales de trabajadores/as municipales que vivieron el período estudiado. El análisis y la triangulación de estas fuentes, siguiendo el método histórico, permite observar cómo las políticas de racionalización y depuración política e ideológica se articularon en la práctica, mostrando que el proceso abierto en la Municipalidad de Rosario no fue un simple reflejo de las políticas nacionales, sino un espacio donde éstas se reinterpretaron, se adaptaron y cobraron formas específicas, revelando la capilaridad del poder dictatorial en la vida institucional cotidiana.

2. Entre la expansión del empleo público y el reordenamiento autoritario: la administración municipal rosarina en los primeros años setenta

La Municipalidad de Rosario era, a comienzos de la década de 1970, el órgano encargado de administrar una ciudad que se había consolidado como el principal núcleo urbano e industrial de la región litoral. El desarrollo de explotaciones siderúrgicas, petroquímicas y de industrias vinculadas al ámbito militar había configurado a Rosario como un nodo estratégico dentro del entramado productivo nacional. Al mismo tiempo, la ciudad se distinguía por su intensa vida política y social, expresada en una activa participación de organizaciones políticas, sindicales y estudiantiles que canalizaban demandas de cambio en la sociedad de la época. Esas dinámicas habían posicionado a Rosario como una ciudad vibrante y activa en la esfera pública nacional (Roldan, 2006; Viano, 2000).

Dentro del tejido urbano, la sede del Poder Ejecutivo municipal —el histórico *Palacio de los Leones*— se ubicaba en la zona céntrica, donde se concentraban los trabajos administrativos. Sin embargo, una parte considerable del personal se desempeñaba en distintas dependencias barriales: los trabajadores de Salud y Asistencia Social lo hacían en hospitales y salas distribuidas por la ciudad, mientras que el personal de Servicios Públicos y Obras Públicas realizaba sus tareas en talleres y depósitos situados en la zona centro-oeste, donde se almacenaban materiales, maquinarias y herramientas. En consecuencia, el conjunto de trabajadores municipales estaba disperso territorialmente y conformaba un universo heterogéneo tanto por las diferentes localizaciones de las dependencias municipales como por las tareas desempeñadas.

La planta de personal se organizaba en tres grandes grupos: administrativos, de mantenimiento y servicios, y profesionales y técnicos. Esta composición evidenciaba la diversidad del colectivo laboral, que abarcaba desde trabajadores no calificados dedicados al barrido y la limpieza hasta médicos y enfermeros de los hospitales municipales. Así, la administración pública local excedía la imagen tradicional del empleado de oficina y reunía múltiples oficios, jerarquías y especializaciones. La carrera administrativa estaba regida por el Estatuto de Estabilidad y Escalafón para el Personal Municipal, que establecía la estructura jerárquica de cargos y las normas que regulaban la relación entre los agentes y el municipio.

El Estatuto había sido sancionado en 1949 bajo la forma de una “ordenanza-contrato”, resultado de las luchas sindicales de los trabajadores municipales. Su propósito era garantizar la estabilidad laboral y limitar la discrecionalidad del poder político, asegurando que la cesantía solo pudiera aplicarse tras un sumario administrativo que probara un desempeño deficiente⁵. No obstante, esas garantías fueron frecuentemente vulneradas: distintas gestiones municipales utilizaron el reglamento de modo arbitrario y, en 1969, durante la dictadura autodenominada “Revolución Argentina”, el Estatuto fue reformado unilateralmente. En los hechos, entre mediados de los años cincuenta y los primeros setenta, el instrumento jurídico que debía proteger la estabilidad de los agentes se transformó en un mecanismo de control y disciplinamiento, a través del cual se aplicaron medidas expulsivas que afectaron la continuidad laboral de numerosos trabajadores.

Hacia fines de 1972, en el marco de la transición política hacia un nuevo gobierno constitucional, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario (STMR) impulsó una revisión del Estatuto con el fin de reforzar las garantías de estabilidad y seguridad en el empleo público. Sus demandas derivaron en la sanción, en diciembre de ese año, de un nuevo Estatuto de Estabilidad y Escalafón, que recuperó los principios de la ordenanza de 1949, restableció la participación paritaria, amplió el régimen de inasistencias y reimplantó el sumario administrativo⁶.

Estas modificaciones comenzaron a aplicarse durante el período constitucional (1973–1976), cuando la Municipalidad fue gobernada por el Frente Justicialista de Liberación (FREJULI), coalición hegemonizada por el peronismo que también ganó las elecciones para la presidencia nacional. En esos años, las políticas estatales promovidas desde el gobierno nacional se orientaron a fortalecer la intervención pública en la economía y la planificación. Como consecuencia, el empleo en el sector estatal creció de manera significativa entre 1973 y 1975.

⁵ Digesto de la Municipalidad de Rosario (DMR), ordenanza N.º 537/49.

⁶ DMR, ordenanza N.º 46.657/ 72.

Según diversos autores (Ferrer, 2004; Aroskind, 2007), mientras el discurso oficial insistía en la necesidad de racionalidad y austeridad en la administración nacional, en los niveles provinciales y municipales el empleo público se utilizó como herramienta de política económica y social, contribuyendo a crear fuentes de trabajo para atenuar el desempleo en los ámbitos regionales⁷.

En ese marco, la gestión del FREJULI en Rosario adoptó medidas destinadas a promover la estabilidad laboral y reincorporar a trabajadores cesanteados durante las administraciones previas. Tales políticas, implementadas principalmente durante el primer año de gobierno, modificaron la estructura de personal y ampliaron la planta municipal. En mayo de 1973 se registraban alrededor de 7000 agentes —muchos de ellos no efectivizados—, mientras que para marzo de 1976 el número había aumentado cerca de un 20 %, alcanzando aproximadamente 8300 trabajadores, la mayoría de planta permanente⁸.

El incremento del empleo público se produjo en un contexto de retorno del peronismo al poder, luego de años de proscripción, y de fortalecimiento del actor sindical en los aparatos estatales. Las políticas de personal aplicadas por el municipio respondieron tanto a una concepción particular del rol estatal, vinculada a la tradición peronista, como a las disputas políticas y gremiales en el interior de la administración local. El ingreso de trabajadores fue uno de los principales mecanismos de negociación que se utilizó para dirimir disputas políticas y sindicales que se manifestaron en el reparto de poder y que permitió a distintos sectores consolidar posiciones en el aparato municipal.

Las políticas de empleo funcionaron como un mecanismo de negociación política que habilitó el acceso a la administración municipal de trabajadores que tenían vínculos, en mayor medida, con fracciones del peronismo ortodoxo⁹ y la dirigencia del STMR. El sector menos beneficiado fue la tendencia revolucionaria del peronismo¹⁰, una fracción minoritaria dentro del municipio que, según las

⁷ Plan Trienal para la Reconstrucción y la Liberación Nacional, 1974-1977, 67.

<http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL006305.pdf> (consultado el 26 de abril de 2025).

⁸ Datos obtenidos a partir del cruce de información extraída de la serie incompleta del *Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos* correspondiente a los años 1972 y 1974 —alojado en la Dirección General de Presupuesto de la Municipalidad de Rosario— y de noticias publicadas en *LC* durante abril de 1976.

⁹ El término *peronismo ortodoxo* se utiliza para referenciar a un conglomerado de organizaciones que eran refractarias a la vinculación con la izquierda peronista, pero menos beligerantes que las expresiones antimarxistas y antisemitas de la extrema derecha del Movimiento Nacional Justicialista. Algunos rasgos de la ortodoxia eran la adhesión total a los gobiernos de Juan D. Perón y María E. Martínez de Perón, la oposición a los sectores juveniles y combativos identificados como la Tendencia Revolucionaria y la reafirmación de la Tercera Posición (Besoky, 2016).

¹⁰ El término *Tendencia Revolucionaria* refiere a un conjunto heterogéneo de actores y organizaciones que se identificaban con el peronismo revolucionario de las décadas de 1960 y 1970. Incluyó a organizaciones armadas, agrupaciones de base que desarrollaron actividades en frentes de masas, sindicatos combativos, organizaciones profesionales, Ligas Agrarias del Noroeste Argentino y personalidades del mundo de la cultura, que tuvieron diferentes matices ideológicos y diversos posicionamientos respecto de la lucha armada (Tocho, 2021).

coyunturas, articuló con otras minorías ideológicas de izquierda para llevar adelante acciones combativas y de base en el ámbito gremial.

El 24 de marzo de 1976, el golpe de Estado que derrocó al gobierno constitucional marcó un punto de inflexión. La Municipalidad de Rosario y el STMR fueron intervenidos por las FF.AA. En el plano local, la condena a la gestión del FREJULI —acusada de “corrupción”, “demagogia”, “partidocracia” y “subversión infiltrada en el Estado” (Águila, 2000)— sirvió como argumento para legitimar la intervención.

La nueva administración militar se propuso dismantelar las formas de organización y funcionamiento adquiridas por el municipio durante el período constitucional y neutralizar el poder de los actores sindicales y políticos ligados al peronismo. En nombre del “reordenamiento” se impulsó una profunda reestructuración administrativa que implicó medidas de disciplinamiento que persiguieron diferentes objetivos. En efecto, buscaron hacer un uso diferente de los recursos y reorientar la forma de gestión de la prestación de algunos servicios públicos. Aunque también fueron utilizadas para desarticular los vínculos de poder que distintos sectores partidarios y sindicales habían tejido en el aparato municipal. Además, en nombre de la seguridad nacional, también se implementaron políticas punitivas a trabajadores considerados “subversivos”.

La intervención militar sobre el municipio no solo supuso una ruptura institucional. En nombre del “orden” y la “eficiencia”, la dictadura emprendió un proceso de depuración y racionalización que afectó los vínculos entre Estado y trabajadores. De este modo, las medidas adoptadas a partir del golpe no pueden entenderse únicamente como una reacción frente al incremento del personal municipal, sino como parte de una estrategia más amplia de disciplinamiento político ideológico, orientada a desarticular las bases sociales y organizativas que habían sustentado la expansión estatal durante la etapa anterior.

3. Políticas de disciplinamiento en la administración municipal

Los principios e intereses del régimen militar se impusieron en la Municipalidad de Rosario a través de medidas que buscaron la reestructuración no solo del orden político sino también del orden administrativo. Cargos de autoridad y puestos claves fueron ocupados por militares y civiles que pusieron a funcionar un dispositivo de disciplinamiento enmarcado en políticas racionalizadoras y depurativas diseñadas desde el ámbito nacional que se implementaron a partir de la aplicación de reglamentaciones nacionales y municipales. Apelando a un soporte normativo que articuló leyes ya existentes con nuevas disposiciones impuestas por la dictadura, el régimen de disciplina en la administración municipal se endureció mediante el refuerzo de la vigilancia jerárquica y el uso recurrente de la cesantía.

Durante el primer mes de intervención, a cargo del coronel Lacia¹¹, se fijaron las pautas que regirían las relaciones entre los trabajadores municipales y las autoridades. En una disposición interna se establecía que:

el Departamento Ejecutivo estima[ba] conveniente canalizar y orientar el trato que debe existir diariamente entre el personal municipal, cualquiera sea la categoría que revista en el escalafón, estableciendo en forma rigurosa la observancia de la vía jerárquica, lo que significa el fiel y natural acatamiento de la disciplina que debe prevalecer en el ejercicio de la función pública, como condición primordial para su ordenado y correcto desenvolvimiento¹².

Si bien la reglamentación de las relaciones jerárquicas es inherente a toda estructura burocrática estatal, su análisis en el marco de una dictadura permite advertir cómo se tramaron las formas de autoridad y subordinación en un régimen autoritario que dio amplios márgenes de poder a las autoridades superiores. El nuevo orden impuesto por la intervención municipal estableció una estricta cadena de mando: los trabajadores debían dirigirse exclusivamente a sus jefes de sección y estos, a su vez, a los directores de repartición; las presentaciones ante los secretarios y el intendente requerían autorización previa de los niveles superiores.

A fines de abril de 1976, las altas esferas del poder militar designaron como intendente “definitivo” al capitán de navío Augusto F. Cristiani, quien permanecería en el cargo hasta marzo de 1981, coincidiendo con la presidencia *de facto* del general Videla. Las tareas de gobierno, el manejo de la administración y la elaboración de políticas municipales estuvieron bajo su mando. Cristiani profundizó el régimen de disciplina administrativa instaurado por Lacia y lo consolidó. Un ex secretario de Gobierno —un marino que ocupó el cargo entre 1977 y 1978— recordó que existía un “total acatamiento de las directivas impartidas por el intendente municipal, claramente expresadas en folletos impresos que cada funcionario, hasta el nivel de director, tenía en su poder”¹³. Asimismo, introdujo reformas unilaterales al Estatuto de Estabilidad y Escalafón para el Personal Municipal que convirtieron al reglamento en un instrumento sumamente coercitivo.

En ese marco, se implementaron medidas de disciplinamiento que se apoyaron tanto en leyes nacionales que restringían derechos laborales y administrativos, como en una reglamentación local preexistente: el Estatuto de Estabilidad y Escalafón para el Personal Municipal. Entre las disposiciones nacionales, dos normas resultaron centrales: la Ley 21.260 de bajas por “razones de seguridad”,

¹¹ El 24 de marzo de 1976, el coronel Hugo R. Lacia se impuso como Comisionado Interventor Municipal, cargo de carácter transitorio hasta que los militares designaron, a fines de abril de ese año, la “autoridad definitiva” del municipio.

¹² DMR, decreto N.º 12/ 76.

¹³ “Definió los objetivos de su gestión el secretario de Gobierno de la Comuna”, *LC*, 23/ 03/ 1977.

sancionada y promulgada el mismo día del golpe de Estado, y la Ley de prescindibilidad, del 29 de marzo de 1976.

3.1 El soporte legal del disciplinamiento.

La ley 21.260 se inscribía en un entramado normativo represivo que se había ido configurando desde el golpe de Estado de 1966, cuando la seguridad nacional se convirtió en una cuestión central (Franco, 2012), y guardaba relación directa con la Ley de Seguridad Nacional 20.840, dictada durante el tercer peronismo (D'Antonio, 2019). Su particularidad residía en que apuntaba a eliminar al “enemigo interno” dentro de las agencias estatales y disponía la baja de todo trabajador “vinculado a actividades de carácter subversivo o disociador” o que, “en forma abierta, encubierta o solapada”, fomentara tales actividades¹⁴. En efecto, su aplicación se conectó con la feroz represión —secuestros, detenciones, desapariciones— que caracterizó particularmente a los primeros años de la dictadura.

Por otra parte, la ley 21.274 decretada por la última dictadura, conocida como Ley de prescindibilidad, facultaba a las autoridades a despedir, sin causa ni sumario previo, a personal de planta permanente, transitorio o contratado, bajo el argumento de que sus servicios no eran necesarios. De ese modo se vulneraba el derecho constitucional de estabilidad en el empleo público consagrado en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional (Etchichury, 2016). Si bien existían antecedentes de normas de prescindibilidad semejantes utilizadas por gobiernos anteriores (Ponisio, 2016), su aplicación en el ámbito municipal rosarino fue inédita y asumió una función explícitamente depurativa¹⁵.

El artículo 3º de la norma establecía que “las bajas serán efectivizadas teniendo en cuenta la necesidad de producir un real y concreto proceso depurativo de la Administración Pública, sin connotaciones partidistas o sectoriales”. Esta apelación al “proceso depurativo” se articulaba con el discurso de “saneamiento” y “racionalización” del gasto público —tópicos centrales del Ministerio de Economía nacional durante el primer año de dictadura— y dotó de legitimidad técnica a una práctica que muchas veces tuvo una connotación política. La norma operó, en efecto, como un instrumento de doble funcionalidad: técnico-administrativa y político-punitiva. En numerosas oportunidades, la “racionalización” funcionó como cobertura legal para cesantías con fines de control político o ideológico. Asimismo, la ley negaba el derecho a indemnización a quienes el régimen considerara “disruptores” del orden estatal, incluyendo a los comprendidos en la ley de bajas por razones de seguridad, a los que tuvieran antecedentes “desfavorables” o

¹⁴ Ley nacional N.º 21260/76.

¹⁵ La ley de prescindibilidad anterior, sancionada por la legislatura durante el tercer peronismo, se aplicó en los ámbitos nacional y provincial, pero no llegó a implementarse en la Municipalidad de Rosario, aunque sí fue motivo de calurosos debates en el Concejo Deliberante (Ponisio, 2023a).

fueran considerados un “factor de perturbación del normal funcionamiento del organismo”¹⁶.

En el plano local, el Estatuto de Estabilidad y Escalafón para el Personal Municipal —reformulado, como se vio, en 1972 para reforzar las garantías laborales— fue modificado unilateralmente por la intervención militar para convertirlo en un instrumento de coerción. Se suspendió la exigencia del sumario previo al despido y se incorporó la posibilidad de cesantía por una sola “ausencia sin justificación”. Esta disposición sirvió para ejercer un control estricto sobre la asistencia y la conducta del personal y, en ciertos casos, fue utilizada para formalizar la baja de trabajadores que habían sido víctimas de la represión e ingresados clandestinamente a un circuito represivo (Ponisio, 2022).

El uso de estas normas —nacionales y locales— varió a lo largo de la intervención bajo mando militar (1976-1981). Se distinguen dos etapas según los objetivos diversos que persiguió el “reordenamiento” de la administración municipal y los diferentes usos del marco normativo.

3.2 Primera fase (1976-1977): racionalización administrativa y depuración político-ideológica

El diagnóstico militar sobre el estado del municipio al momento del golpe fue determinante. Un informe señalaba el alto déficit fiscal como uno de los principales problemas a resolver¹⁷. La solución propuesta fue reducir las partidas presupuestarias destinadas a gastos de personal, que habían aumentado durante los años de gobierno peronista. La decisión permitía al régimen ganar legitimidad en una ciudad donde amplios sectores de la ciudadanía venían cuestionando la “inoperancia” de la burocracia, su “costo” para el Estado y la “ineficiencia” de la gestión depuesta. Además, esa disposición se alineaba con el paquete de medidas elaboradas desde la cartera de economía nacional, que incluía, entre otras herramientas de ajuste ortodoxo, la reducción del déficit fiscal mediante el recorte del gasto público (Aruguete y Basualdo, 2007).

Estas herramientas de política económica se combinaron con otras medidas que buscaban disciplinar el ámbito laboral y sindical. Un conjunto de leyes antiobreras y antisindicales, en articulación con el carácter represivo de la dictadura, crearon el marco propicio para el cercenamiento de los derechos de los trabajadores estatales y la intervención sobre los espacios de representación gremial. En Rosario, el STMR fue intervenido y su conducción quedó a cargo del capitán José C. Hilgert, también interventor en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad¹⁸.

¹⁶ Ley nacional N.º 21274/76, artículo 6º.

¹⁷ “Las irregularidades en la Municipalidad”, LC, 24 de abril de 1976.

¹⁸ “Intervienen el Sindicato de Trabajadores Municipales”, LC, 23 de abril de 1976.

Así, los trabajadores municipales perdieron su principal órgano de negociación, que permaneció bajo control militar hasta fines de 1982.

En ese contexto, entre marzo de 1976 y mediados de 1977, de un total de 8300 trabajadores municipales, fueron cesanteados más de 1500: 723 durante el mes de intervención de Lacia y más de 780 durante el primer año de gestión de Cristiani. Ya en octubre de 1976 —a medio año del golpe—, la prensa local informaba que 1448 agentes habían sido separados de la administración. El análisis de los registros municipales permite precisar que alrededor de 1200 bajas se vincularon con cesantías, mientras que el resto puede asociarse a renunciaciones o jubilaciones. A pesar de esta abrupta reducción, Cristiani insistía en sus comunicados ante la prensa que el exceso de personal seguía siendo el principal problema, justificando así nuevas medidas disciplinarias:

el problema más grave fue y sigue siendo el exceso de personal. Al 24 de marzo había 8.300 agentes, [...] que [...] se redujeron a 6.852, o sea que han sido separados de la administración 1.448 personas, es decir un 21%. La burocracia municipal ha sido y es combatida constantemente en todos los frentes, siendo natural que la misma, enquistada por largos años, se resista y pretenda vegetar, pero también es cierto que, en todo nivel, y día a día, observaciones y sanciones disciplinarias se suceden donde la inoperancia del funcionario responsable se pone en evidencia¹⁹.

Para justificar esas expulsiones se apeló a la legalidad y se utilizaron las leyes nacionales ya mencionadas, junto con el Estatuto de Estabilidad y Escalafón para el personal Municipal, cuya aplicación evidenció un uso autoritario de las normas. La implementación de las leyes de prescindibilidad y de bajas por razones de seguridad introdujo, además, una novedad respecto de los mecanismos previos de disciplinamiento sobre los trabajadores municipales, que hasta entonces se regulaban principalmente a través de disposiciones locales²⁰. En este sentido, el uso de legislación de alcance nacional para intervenir en la administración municipal constituye una novedad institucional y política, y revela cómo el disciplinamiento estatal durante la dictadura se impuso mediante una batería de normas elaboradas o resignificadas específicamente para controlar a los trabajadores públicos.

Durante el primer año de la dictadura, la Municipalidad de Rosario fue escenario de un proceso de racionalización administrativa que condensó las lógicas del ajuste económico, la depuración política y la depuración ideológica. Estas tres dimensiones se articularon en un plan de “reordenamiento administrativo”, que transformó a los trabajadores municipales en la principal variable de ajuste y, simultáneamente, en el objeto de una política de control político e ideológico.

¹⁹ “Cristiani dio amplio informe sobre su labor”, *LC*, 28 de octubre de 1976.

²⁰ Ver Vogelmann y Simonassi, 2020; Simonassi y Vogelmann, 2018.

Detrás del discurso de la eficiencia administrativa se buscaba desarmar una estructura estatal compuesta por trabajadores politizados y con un alto nivel de sindicalización que se dirigió, principalmente, contra quienes estaban vinculados al peronismo ortodoxo y al STMR. Así, aunque las cesantías se justificaban bajo el argumento del “recorte del gasto público”, su intencionalidad muchas veces fue política. En este marco, la ley de prescindibilidad y el Estatuto de Estabilidad y Escalafón funcionaron como instrumentos que formalizaron, bajo apariencia técnica, sanciones que respondían a motivaciones políticas orientadas a dismantelar las redes de poder y lealtad construidas en la administración del municipio durante la gestión peronista (Ponisio, 2023b).

Los testimonios de trabajadores cesanteados revelan las consecuencias de esta política: el estigma social de la cesantía, la pérdida de derechos laborales y la dificultad para reinsertarse laboralmente en el sector privado. Aunque la mayoría no fue víctima directa de la violencia física desplegada por el aparato represivo, su exclusión se inscribió en una trama más amplia de disciplinamiento y control social dirigida a despolitizar la administración municipal, lo cual implicó la expulsión de trabajadores considerados políticamente incómodos o herederos de la gestión destituida.

No obstante, existió un conjunto más acotado de casos en los que la cesantía se vinculó directamente con la depuración ideológica que alcanzó a trabajadores identificados con las izquierdas peronista y marxista. En estas situaciones, el disciplinamiento excedió los límites de la sanción administrativa y la cesantía funcionó como un eslabón dentro de itinerarios represivos más amplios, que incluyeron secuestros, detenciones ilegales o desapariciones (Ponisio, 2025). La frontera entre lo legal y lo clandestino se volvió difusa: la burocracia municipal registraba formalmente lo que la represión había ejecutado por fuera de toda legalidad.

La cesantía por “ausencia sin justificación”, enmarcada en el Estatuto, fue una figura que en ciertos casos se utilizó para “blanquear” administrativamente la situación de trabajadores municipales que se ausentaban del empleo por persecución, secuestro o desaparición. La sanción, entonces, permitió formalizar en los registros burocráticos el cese de la relación laboral de personal ya represaliado por el régimen. Así, lo que en el expediente administrativo aparecía como “ausencia sin aviso” tenía para el Estado y para la persona cesanteadada una causa evidente: la acción represiva del Estado (Ponisio, 2022).

Entre marzo de 1976 y agosto de 1977 también se aplicaron diez bajas por “razones de seguridad” que recayeron sobre trabajadores municipales

catalogados por el régimen como “subversivos”²¹. Estas cesantías, amparadas en la ley de Seguridad Nacional N.º 20.840, tenían un carácter punitivo explícito, orientado a la eliminación del “enemigo interno”. La reconstrucción de las trayectorias de estos trabajadores muestra que la cesantía se utilizó en distintos momentos de los itinerarios represivos: en algunos casos reforzó secuestros o detenciones previas —incluso de personas ya represaliadas durante el tercer gobierno peronista que aún no habían sido expulsadas del municipio—, mientras que en otros constituyó el punto de inicio o el detonante de su paso por distintas instancias represivas (Ponisio, 2025).

De este modo, al recurrir a las cesantías por “ausencia sin aviso” o por “razones de seguridad”, la Municipalidad otorgó un encuadre legal a bajas cuyo motivo real se vinculaba con el accionar represivo del Estado. A través de estos procedimientos, la legalidad burocrática municipal sirvió para dar un marco formal a prácticas que se ejecutaban en la clandestinidad.

3.3 Segunda fase (1978-1981): hacia la consolidación del orden autoritario y la tercerización de servicios.

En 1978 se abrió, desde la perspectiva de este análisis, una segunda etapa en la ejecución de las cesantías, que se extendió hasta marzo de 1981, cuando el capitán Cristiani dejó la intendencia. Si bien el recorte de cargos continuó, los argumentos sobre el “exceso de personal” y la “corrupción” atribuidos al gobierno peronista ya no tenían asidero. En este nuevo lapso, la plantilla de trabajadores municipales se redujo de 6.800 a 5.340 agentes y la mayoría de las expulsiones se justificaron por la causal de “ausencia sin justificación”. Este proceso coincidió con el avance de la tercerización de servicios, iniciada de manera lenta y gradual en 1976 y profundizada en los años siguientes. Cabe remarcar que estas transformaciones se produjeron en un contexto en el que el derecho a huelga estaba suspendido, la actividad sindical prohibida y las negociaciones colectivas clausuradas, lo que implicó que las políticas laborales fueran definidas unilateralmente por las FF.AA. (Basualdo y Esponda, 2014).

La decisión de tercerizar determinadas actividades a empresas privadas estaba a tono con las directivas de la cartera nacional de economía, orientadas a promover un Estado subsidiario y la retirada estatal de actividades en las que se consideraba que el sector privado podía desempeñarse de manera más eficiente. Aunque existían antecedentes de tercerización en la Municipalidad de Rosario —como la del transporte urbano de pasajeros en 1959 (Filiberti y Armida, 2000)—, durante la última dictadura esa forma de relación laboral pasó a ocupar un rol más importante en las nuevas formas de contratación y regulación de las relaciones

²¹ El número de bajas por razones de seguridad fue contabilizado a partir de la exploración minuciosa y sistemática de la documentación reunida en los Libros de decretos de la Municipalidad de Rosario.

laborales. Para finales del año 1977, desde la Secretaría de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Rosario se afirmaba que:

se han analizado con sentido realista las tendencias de la economía. Derivaremos, y lo estamos haciendo, todo aquello que hoy en día es municipal y que la actividad privada está en condiciones de hacer eficientemente. Mantendremos, aún a pérdida, aquello que no sea redituable para dicha actividad o que por razones de seguridad convenga al ámbito estatal²².

Dentro de las formas jurídicas que adoptó la tercerización, predominó la subcontratación en sentido estricto: se delegaron a empresas privadas las tareas de mantenimiento y prestación de servicios, y estas últimas se comprometieron a llevar a cabo el trabajo por su cuenta y riesgo, con sus propios recursos financieros y humanos. Estas nuevas lógicas, que cobraron fuerza en la Municipalidad de Rosario a fines de los años setenta, transformaron no solo las modalidades de prestación de servicios del municipio hacia la comunidad, sino también las formas de relación laboral entre el Estado municipal y sus trabajadores, lo cual tuvo implicancias directas sobre la plantilla y la estructura de personal, sobre todo en los sectores de servicios.

La tercerización se extendió a diversas áreas: el manejo de la planta de residuos domiciliarios²³; el mantenimiento del alumbrado público, de las obras viales y de los espacios verdes; la reparación de veredas en parques, plazas y paseos —en el marco del Mundial de Fútbol 1978—²⁴; el control del tránsito mediante la colocación de semáforos; y la gestión del servicio de trolebuses. En este nuevo contexto, las leyes “depurativas” de baja por “razones de seguridad” y prescindibilidad dejaron de aplicarse y cedieron lugar a la aplicación del Estatuto de Estabilidad y Escalafón reformado por el régimen, que regulaba las relaciones dentro de la administración municipal.

La cesantía por “ausencia sin justificación” se convirtió así en la herramienta disciplinaria por excelencia. A partir de 1978, las expulsiones se vincularon al estricto sistema de vigilancia y control instaurado desde el inicio de la intervención, tras la modificación arbitraria y unilateral del Estatuto. En este marco, las cesantías y sanciones administrativas funcionaron no solo como mecanismo de control interno, sino también como instrumentos de ajuste que permitieron reducir y reestructurar la plantilla municipal en consonancia con los lineamientos económicos del régimen y con la implementación de la idea de Estado subsidiario.

Durante el año 1980, de cara a la finalización del gobierno del general Videla, Cristiani preparó su retiro y dio por concluida la etapa de “reordenamiento

²² “Cristiani dio amplio informe sobre su labor”, *LC*, 28 de octubre de 1976.

²³ “Esbozó el intendente la tarea cumplida y ambiciosos planes que están en marcha”, *LC*, 28 de octubre de 1976.

²⁴ “Nueva nota del intendente sobre imagen de la ciudad”, *LC*, 10 de marzo de 1978.

administrativo”, que se coronó con la redacción de dos documentos que mostraban las aspiraciones a largo plazo de la dictadura en el ámbito municipal. La sanción de un nuevo Estatuto de Estabilidad y Escalafón institucionalizó las reformas introducidas y fijó el régimen disciplinario que regiría en adelante. Paralelamente, el “Plan Básico de Acción Pública para el Progreso de la ciudad de Rosario”, sistematizó los cambios realizados desde 1976 y proyectó lineamientos a futuro. Ambos documentos buscaban sentar las bases para el funcionamiento de la administración municipal a partir de abril de 1981, cuando se inició otra etapa con el traspaso de la intendencia a un civil proveniente del Partido Demócrata Progresista.

La nueva gestión civil heredó una administración con la cantidad más baja de cargos del período dictatorial. Aunque intentó mantener un número reducido de trabajadores municipales, se vio obligada a tomar medidas al respecto, porque enfrentó serias dificultades en el funcionamiento de distintas reparticiones —que no pudieron garantizar tareas a su cargo—, y en la estructura organizativa, afectada por la reducción de personal y las distorsiones en el escalafón. Las medidas de disciplinamiento aplicadas durante la intervención bajo mando militar habían perseguido la racionalización de los recursos públicos y la depuración política e ideológica de la administración, habían expulsado a miles de trabajadores municipales y producido, paradójicamente, la continuidad del desorden administrativo que pretendían erradicar.

4. Consideraciones finales

El estudio de la administración municipal de Rosario durante la última dictadura permite comprender, desde una mirada situada, cómo las políticas de disciplinamiento estatal se inscribieron en la trama cotidiana del Estado local. Estas políticas formaron parte de un proyecto más amplio de reordenamiento autoritario del aparato estatal que, bajo el discurso de la “eficiencia”, buscó “sanear” la administración tanto en términos presupuestarios como morales, desarticular las redes sindicales y políticas preexistentes y adecuar la gestión local a los lineamientos económicos del Estado subsidiario que el régimen pretendía consolidar.

En este marco, la cesantía constituyó un instrumento central en ese proceso. Lejos de responder únicamente a criterios de racionalización administrativa, operó también como un mecanismo orientado a garantizar el control político e ideológico de la plantilla municipal. Su formalidad jurídica no debe ocultar su dimensión coercitiva: bajo el ropaje de la legalidad se impuso la obediencia jerárquica, se sancionaron conductas consideradas disidentes y se legitimaron prácticas represivas que abarcaron desde las bajas por razones de seguridad hasta la formalización administrativa de las ausencias derivadas de la represión

clandestina. De este modo, la acción burocrática se convirtió en un vehículo eficaz —aunque poco visible— del ejercicio autoritario del poder estatal.

El disciplinamiento del personal persiguió objetivos diferentes y adoptó modalidades diferenciadas según las etapas del régimen. En los primeros años (1976-1977), la prioridad estuvo puesta en dismantelar las redes políticas y sindicales heredadas del período constitucional e instaurar un clima de control y vigilancia en el ámbito municipal. Las cesantías, presentadas como parte de una política de racionalización, confirieron apariencia de neutralidad técnica a decisiones que respondían, en realidad, a una lógica depurativa, inscribiendo la violencia política en los marcos formales del Estado. En algunos casos, además, la “legalidad” municipal borró los efectos de la represión clandestina al registrar y formalizar las ausencias de trabajadores que habían sido víctimas de ella. Paralelamente, aunque en menor medida, se aplicaron bajas por razones de seguridad sobre trabajadores con militancias de izquierda, lo que constituyó una práctica represiva explícita. En conjunto, estos mecanismos expulsivos y disciplinarios, revestidos de legalidad, articularon control político e ideológico e intervención administrativa de un modo característico de los primeros años dictatoriales.

Hacia 1978, cuando la amenaza del “enemigo interno” comenzaba a perder centralidad en el discurso oficial, las políticas expulsivas adquirieron un carácter más estructural. La continuidad de las cesantías reveló la consolidación de una nueva orientación en la gestión municipal, vinculada con la tercerización de servicios y la reducción del empleo público, en consonancia con ciertos lineamientos económicos de la dictadura. En este contexto, el estricto régimen disciplinario no solo buscó mantener la obediencia del personal, sino que también facilitó la reducción y reconfiguración de la plantilla municipal, en línea con el afianzamiento de un modelo estatal de carácter subsidiario.

La atención a la escala municipal permite, así, examinar como la violencia estatal se institucionalizó en las prácticas de la administración pública en el marco de un régimen predominantemente represivo. A través de mecanismos y procedimientos burocráticos se desplegó una modalidad de coerción que se tradujo en una racionalidad administrativa orientada a legitimar la exclusión y a consolidar un nuevo orden en la gestión estatal. Desde esta perspectiva, el análisis contribuye a comprender de qué modo el autoritarismo se ancló, también, en las formas ordinarias y cotidianas del quehacer administrativo estatal.

Referencias

- Agamben, G. (2011). ¿Qué es un dispositivo? *Sociológica*, año 26, N.º 73, 249-274. <https://sociologicamexico.azc.uam.mx/index.php/Sociologica/article/view/112>
- Águila, G. (2000). "El terrorismo de Estado sobre Rosario (1976-1983)", en Pla, A. (coord.), *Rosario en la Historia (de 1930 a nuestros días)*. UNR Editora, 121-221.
- Águila, G. (2023). *Historia de la última dictadura militar. Argentina, 1976-1983*. Siglo XXI Editores.
- Águila, G., Garaño, S. y Scatizza, P. (coords.) (2016). *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina: Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. <https://libros.unlp.edu.ar/index.php/unlp/catalog/book/532>
- Águila, G., Garaño, S. y Scatizza, P. (coords.) (2020). *La represión como política de Estado. Estudios sobre la violencia estatal en el siglo XX*. Imago Mundi.
- Alonso, L. (2015). ¿Qué era lo normal? Represión y pseudo juridicidad en la última dictadura militar argentina. *Contenciosa*, año 3, N.º 5, 1-11. <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/Contenciosa/es/article/view/8559>
- Alonso, L. (2016). "Sobre la vida (y a veces la muerte) en una ciudad provinciana. Terror de Estado, cultura represiva y resistencias en Santa Fe", en Águila, G.; Garaño, S. y Scatizza, P. (coords.), *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina: Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 435-463.
- Aroskind, R. (2007). "El país del desarrollo posible", en James D. (Dir.), *Violencia, proscripción y autoritarismo (1955-1976)*. Sudamericana, 63-116.
- Arriaga, A. (2016). "Represión sindical y disciplinamiento laboral: la violencia en el dispositivo de control del conflicto en EPEC (1973-1978)", en Solís A. C. y Ponza, P. (comps.), *Córdoba a 40 años del golpe. Estudios de la Dictadura en clave local*. Universidad Nacional de Córdoba, 75-104.
- Aruguete, E. y Basualdo, V. (2007). *Argentina: de la dictadura militar a la crisis, 1976-2001. Una mirada desde la historia económica*. CePA.
- Basualdo, V. y Esponda, M.A. (2014). "La expansión de la tercerización a nivel global a mediados de los años setenta, sus antecedentes históricos y su alcance actual", en Basualdo V. y Morales D. (coords.), *La tercerización*

laboral. Orígenes, impacto y claves para su análisis en América Latina. Siglo XXI Editores, 19-64.

Besoky, J.L. (2016). *La derecha peronista: Prácticas políticas y representaciones (1943- 1976)* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional de La Plata].

Bohoslavsky, E. y Soprano, G. (eds.) (2010). *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)*. Prometeo.

Canelo, P. (2008). *El Proceso en su laberinto. La interna militar de Videla a Bignone*. Prometeo.

Cuesta, J. (2009). *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista*. Fundación Francisco Largo Caballero.

D'Antonio, D. (2018). "Bajas, cesantías, suspensiones y renunciadas forzadas: trabajadores y trabajadoras del Estado en la mira (Argentina: 1973-1983)", en D'Antonio, D. (comp.), *Violencia, espionaje y represión estatal. Seis estudios de caso sobre el pasado reciente argentino*. Imago Mundi, 59-91.

D'Antonio, D. (2019). Purga política de activistas en (y por) el estado argentino (1973-1983). *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, vol. 23, N. ° 2, 132-168.

<https://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/view/3655>

Di Liscia, M. S. y Soprano G. (eds.) (2017). *Burocracias estatales. Problemas, enfoques y estudios de caso en la Argentina (entre fines del siglo XIX Y XX)*. Prohistoria.

Etchichury, H. (2016). Prescindibilidad y estabilidad del empleo público ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (1976-1983): derechos sociales bajo la dictadura. *Pilquen*, vol. 19, N. ° 3, 20-32
https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-31232016000300003

Fernández, S. (2007). "Los estudios de historia regional y local: de la base territorial a la perspectiva teórico-metodológica", en Fernández, S. (comp.), *Más allá del territorio. La historia regional y local como problema. Discusiones, balances y proyecciones*. Prohistoria, 31-46.

Ferrer, A. (2004). *La economía argentina. Desde sus orígenes hasta principios del siglo XXI*. Fondo de Cultura Económica.

- Filiberti, B. y Armida, M. (2000). "Entre la proscripción y el desarrollo (1955-1966)", en Pla, A. (coord.), *Rosario en la Historia (de 1930 a nuestros días)*. UNR Editora, 273-376.
- Foucault, M. (2014). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores.
- Franco, M. (2012). Rompecabezas para armar: la seguridad interior como política de Estado en la historia argentina reciente (1958-1976). *Contemporánea*, vol. 3, año 3, 77-96. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/197958>
- Garaño, S. (2020). *Memorias de la prisión política durante el terrorismo de Estado en la Argentina (1974-1983)*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; Universidad Nacional de General Sarmiento; Universidad Nacional de Misiones. <https://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/170>
- Iramain, L. (2015). La política laboral de la última dictadura cívico-militar argentina en el ámbito de las empresas públicas. *Anuario IEHS*, vol. 29, N. ° 30, 71-96. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/113488>
- Iramain, L. y Ascencio, L. (2021). "La relación capital-trabajo en el Estado empresario. Un análisis de los indicadores laborales en las empresas públicas", en Zorzoli L. y Massano, J. P. (eds.), *Clase Obrera y dictadura militar en Argentina (1976-1983)*. *Nuevos estudios sobre conflictividad y cambios estructurales*. Editorial A Contracorriente, 366-398.
- Iramain, L. y Pérez, V. (2017). Rieles y política económica durante la última dictadura cívico- militar argentina (1976– 1983), *Sociohistórica*, N. ° 39. <https://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SHe021>
- Jensen, S. (2019a). Represión, prisión política y exilio en la argentina dictatorial (1976-1983). *Revista de Historia Actual*, vol 14, N. ° 16-17, 139-151. <https://historia-actual.org/Publicaciones/index.php/rha/article/view/1970>
- Jensen, S. (2019b). Presos políticos-exiliados: nuevas fuentes para la Historia de los oprimidos durante la última dictadura militar en Argentina. *Revista de Historia de las Prisiones*, N. ° 9, 89-109. <https://www.revistadeprisiones.com/silvina-jensen/>
- Jensen, S. y Montero, L. (2016). Prisión política y destierro en la Argentina dictatorial. Materiales y preguntas para la construcción de nuevos objetos de estudio. *Izquierdas*, N. ° 26, 99-125. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-50492016000100005>
- Ponisio, M. (2016). Las leyes de prescindibilidad en los gobiernos locales de la provincia de Santa Fe durante la última dictadura (1976-1983). Antecedentes y particularidades en su aplicación a partir de un estudio de

caso. *Revista de Historia*, N. ° 17, 202-224.
<https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/61864>

- Ponisio, M. (2022). "Los Estatutos de personal durante la última dictadura argentina. Usos y abusos en la Municipalidad de Rosario (1976-1983)", en Crenzel E. y Robertini, C. (eds.), *Historia y Memoria de la represión contra los trabajadores, Argentina (1974-1983)*. Editorial Peter Lang, 59-87.
- Ponisio, M. (2023a). El municipio como un terreno de disputas. Las políticas de empleo y el reparto de poder durante el tercer gobierno peronista. Rosario, 1973-1976. *Sociohistórica*, N. ° 52, 1-19.
<https://doi.org/10.24215/18521606e213>
- Ponisio, M. (2023b). El Estado municipal y sus trabajadores durante una década conflictiva. Rosario, 1973-1983. [Tesis doctoral, Doctorado en Historia, Universidad Nacional de Rosario].
- Ponisio, M. (2025). Las cesantías en el Estado y su relación con el dispositivo represivo durante la última dictadura militar. El caso de la Municipalidad de Rosario. *Páginas*, año 17, N. ° 45, 1-26.
<https://revistapaginas.unr.edu.ar/index.php/RevPaginas/article/view/976>
- Pucciarelli, A. (2004). "La patria contratista. El nuevo discurso liberal de la dictadura militar encubre una vieja práctica corporativa", en Pucciarelli, A. (coord.), *Empresarios, tecnócratas y militares. La trama corporativa de la última dictadura*. Siglo XXI Editores, 114-134.
- Revel, J. (2015). *Juegos de escalas. Experiencias de microanálisis*. UNSAM Edita.
- Rodríguez, L. G. (2009). *Los trabajadores del sector público durante la última dictadura militar. El caso de los docentes, las reformas al Estatuto y los sindicatos*. Segundas Jornadas Nacionales de Historia Social, La Falda, Argentina.
<https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=eventos&d=Jev9717>
- Roldan, D. (2006). *La sociedad en movimiento. Expresiones culturales, sociales y deportivas (Siglo XX)*. Prohistoria.
- Romano S. (2020). Trama burocrática y documentos secretos. Dispositivos 'legales' para la represión de los trabajadores de la administración pública de Córdoba (1974-1978). *Estudios* N. ° 44, 49-81.
<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/restudios/article/view/30165>
- Simonassi, S. y Vogelmann, V. (2018). "Pegar un chiflido y juntar gente. La conflictividad obrera en el Gran Rosario, 1955-1962", en Simonassi, S. y

Dicósimo, D. (comps.), *Trabajadores y sindicatos en Latinoamérica. Conceptos, problemas y escalas de análisis*. Imago Mundi, 151-171.

Tocho, F. (2021). "Entre la revolución y la institucionalización. La experiencia de la Tendencia Revolucionaria del peronismo en el Ministerio de Bienestar Social bonaerense (1973)", en Cernadas J. y Lenci, L. (coords.), *Futuros en pugna: Protagonismos, dinámicas y sentidos durante el tercer gobierno peronista (1973-1976)*. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 287-348.

Viano, C. (2000). "Una ciudad movilizada (1966-1976)", en Pla, A. (coord.), *Rosario en la Historia (de 1930 a nuestros días)*, UNR Editora, 23-119.

Vogelmann, V. y Simonassi, S. (2020). Condiciones de vida y trabajo, métodos de lucha y cotidianidad durante las huelgas de trabajadores municipales en contextos de racionalización: Rosario (1955-1962). *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, año 13, N. ° 17, 120-149.
<https://estudiosmaritimossociales.org/ojs/index.php/remss/article/view/85>

Siglas

DMR: Digesto de la Municipalidad de Rosario.

FREJULI: Frente Justicialista de Liberación.

FF.AA.: Fuerzas Armadas.

LC: La Capital.

STMR: Sindicato de Trabajadores Municipales de Rosario.